



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 OCT 2022

Expte. N° 23.201/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 20 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice horas extras desde el 26 al 30 de setiembre del corriente año, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, fundamentando el pedido en el incremento de las tareas para la liquidación de haberes (planta y temporario) y la necesidad de finalizar a término, sobre todo teniendo en cuenta los feriados del Milagro y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Director General de Personal, Mg. Jorge R. NINA, y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, conforme al siguiente detalle:

- Héctor Miguel PERALTA, desde el 26 al 30 de setiembre de 2022.
- Efraín Darío Rubén CORREA, desde el 26 al 30 de setiembre de 2022.
- Gladys Mabel FERNÁNDEZ, desde el 26 al 29 de setiembre de 2022.
- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ, desde el 26 al 29 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1513-2022